

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
PRESIDENCIA

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

El presidente y vicepresidente del Tribunal Administrativo del Meta

En uso de las facultades conferidas por la Sala Plena de la Corporación, y teniendo presente la desinformación que ha circulado en las redes sociales y medios de comunicación en torno a la decisión tomada en el proceso de pérdida de investidura con radicado 5000123330002025000560, actuaciones que rechazamos de manera categórica por desconocer el normal funcionamiento de la corporación, informamos a la opinión pública que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 209 de 1997, el Tribunal Administrativo del Meta sesiona de manera ordinaria los jueves de cada semana. En el señalado proceso de pérdida de investidura, se registró proyecto de decisión el día 16 de mayo de 2025 para ser estudiado en la sala jurisdiccional ordinaria del 22 de mayo de 2025.

El sentido de la decisión contenido en el proyecto registrado se filtró de manera clandestina, desconociendo que el mismo no había surtido el debate en la Sala y que existían comentarios realizados por los integrantes del tribunal y del propio ponente para ser discutidos en la Sala del 22 de mayo.

En la sala plena llevada a cabo el jueves 22 de mayo de 2025, luego del debate correspondiente, la totalidad de integrantes de la corporación decidieron aprobar negar las pretensiones de la demanda, por lo que el proceso pasó al ponente para realizar los ajustes acordados, los cuales fueron realizados y aprobados, siendo notificada y dada a conocer la sentencia en el día de hoy

A partir del anterior recuento de las actuaciones surtidas, que son propias del actuar de una corporación judicial y de cuya trazabilidad dan cuenta los registros en los sistemas tecnológicos que usamos, el tribunal lamenta que por desconocimiento y a partir de suposiciones carentes de rigor, se atribuyan actos anormales y de actuaciones indebidas que, reiteramos, rechazamos de manera tajante por infundadas y tendenciosas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
PRESIDENCIA

Villavicencio, 28 de mayo de 2025.

Firmado Por:

Carlos Enrique Ardila Obando
Magistrado
Mixto 002
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Juan Darío Contreras Bautista
Magistrado
004
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c210278511ebb7c741ce79b358ffcd69e6a0d437b3a750bb95780078d439e

Documento generado en 28/05/2025 12:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>